

Condiciones generales de suministro para la construcción de funiculares de la Asociación Profesional de la Industria de Construcciones Mecánicas y Metálicas de Austria del día 1 de diciembre de 2003

(Texto redactado teniendo en cuenta las «Condiciones generales» publicadas y recomendadas por la Comisión Económica de la O.N.U. para Europa documentos números 188A y 730)

Las presentes Condiciones generales de suministro se aplicarán fundamentalmente a negocios jurídicos concluidos entre empresas. En el caso de que por vía de excepción se apliquen a negocios jurídicos con consumidores particulares en el sentido del § 1, art. 1, inciso 2 de la Ley de protección del consumidor. Boletín legislativo número 49/1979, sólo rigen en tanto que no estuvieran en contradicción con lo dispuesto en el título primero de esta Ley.

El convenio de la O.N.U. sobre contratos sobre la venta de mercancías del día 11 de abril de 1980. Boletín legislativo 1988/96 se excluye expresivamente.

1 Preámbulo

1.1 Las presentes condiciones generales se aplicarán siempre y cuando las partes contratantes no hubieran estipulado expresamente otra cosa por acuerdo escrito.

1.2 Las siguientes cláusulas relativas al suministro de bienes se aplicarán de forma análoga a los contratos de obras. Las partes contratantes a continuación se denominan uniformemente comprador y vendedor.

1.3 Con relación a los trabajos de montaje se estará a lo dispuesto con carácter supletorio en las Condiciones de Montaje de la Asociación Profesional de la Industria de Construcciones mecánicas y metálicas de Austria.

2 Perfección del contrato

2.1 El contrato se reputará perfecto a partir del momento en que se recibe la declaración de aceptación correspondiente al contrato.

2.2 Cualquier modificación, alteración o enmienda del contrato requerirá para su validez la confirmación escrita.

Las condiciones de compra son sólo obligatorias para el vendedor cuando este las reconozca por separado.

2.3 Las ofertas del vendedor se entenderán sujetas a confirmación, si no se estipula otra cosa en el contrato, y válidas salvo venta.

2.4 En el caso de requerirse para la ejecución del contrato licencias de importación y exportación o permiso de divisas o autorizaciones similares, la parte que responda de la obtención de tales documentos, procurará obtenerlos con la debida antelación.

3 Planos y documentación

3.1 Los datos referentes a pesos, medidas, capacidades, precios, potencias, contenidos en catálogos, folletos, circulares, anuncios, dibujos y listas de precios, sólo serán válidos, cuando en el contrato se hiciera referencia expresa de ellos.

3.2 Los planos, croquis, presupuestos de costes y demás documentos técnicos, al igual que las muestras, catálogos, folletos descriptivos, dibujos, etc., quedarán en cada caso como propiedad intelectual del vendedor. Toda utilización, reproducción, difusión, entrega a terceros, publicación y demostración sólo se podrá verificar con el consentimiento expreso del vendedor.

4 Embalaje

4.1 Salvo estipulación en contrario, el embalaje

- no estará incluido en los precios cotizados
- se efectuará con arreglo a los usos de comercio, debiendo ser suficiente para evitar deterioros de la mercancía durante su expedición, en condiciones normales de transporte, hacia el punto de consignación convenido. El embalaje, cuyos gastos serán por cuenta del comprador, no podrá ser devuelto al vendedor salvo convenio especial.

5 Transmisión de riesgos

5.1 Si no hubiera estipulada otra cosa, la mercancía se entenderá vendida «ex fábrica» (EXW) (estado listo para la retirada).

5.2 En los demás casos rigen las normas INCOTERMS, en la versión vigente al día de la celebración del contrato.

6 Plazo de entrega

6.1 Si no se hubiera convenido otra cosa, el plazo de entrega empieza contarse desde la menos próxima de las fechas que a continuación se citan:

- fecha de la conclusión del contrato;
- fecha en que el comprador hubiera cumplido todos los requisitos técnicos, comerciales y financieros;
- fecha en que el vendedor recibiera por vía de señal una cantidad pagadera con anterioridad a la entrega de la mercancía y/o fuera abierto en su favor una carta de crédito como requisito previo de la entrega.

6.2 El vendedor tendrá derecho a efectuar entregas parciales o anticipadas.

6.3 Si se demorase la entrega por alguna circunstancia que constituyera para el vendedor alguna de las causas de exoneración mencionadas en el art. 11 el comprador concederá una prolongación adecuada del plazo de entrega, sin que ocurra una demora.

6.4 Si por causas imputables al vendedor se demorara la entrega, el comprador podrá, a su opción, exigir el cumplimiento del contrato, o bien rescindir el mismo, cuando después de haber concedido al vendedor una prórroga del plazo, aquel continuara sin cumplir lo estipulado. Al tratarse de fabricaciones especiales, el comprador deberá tener en cuenta, a los efectos de fijar la prórroga antedicha, que el vendedor eventualmente, no podrá destinar a otros usos las piezas que tuviera ya terminadas.

6.5 Si el comprador no quisiera recibir la mercancía puesta a su disposición con arreglo a las cláusulas del contrato en el lugar y tiempo convenidos, y no se constituya ninguna de las causas de exoneración mencionadas en el art. 11, el vendedor podrá, a su elección, exigir el cumplimiento del contrato, o bien, rescindir el mismo, cuando después de haber concedido al comprador una prórroga del plazo, aquél continuara sin querer recibir la mercancía.

Una vez que la mercancía esté preparada para la entrega, el vendedor podrá almacenarla por cuenta y riesgo del comprador. Además, el vendedor podrá pedir el reintegro de todos los gastos justificados que hubiera efectuado con motivo de la ejecución del contrato y que no estuvieran cubiertos por las cantidades recibidas, quedando excluida toda otra acción contra el comprador fundada en la demora de este último.

6.6 Además, en cualquier caso el vendedor estará obligado a pagar todos los gastos de requerimiento y excitación.

6.7 Fuera de las especificadas en el art. 6, el comprador no tendrá acción alguna contra el vendedor fundada en la demora de este último.

7 Precio

7.1 Si no hubiera estipulado otra cosa, los precios se entenderán «ex fábrica» del vendedor, excluyendo los gastos de embalaje y embarque. Si se hubiera convenido servir la mercancía a domicilio, los precios se entenderán sin gastos de descarga y extracción fuera del lugar de descarga.

7.2 Si no hubiera estipulada otra cosa, los precios de venta se basarán en el precio de coste que rija en el tiempo de su cotización durante tres meses obligatoriamente. Si el precio de coste sufriera alguna variación tras el vencimiento de dicho plazo, aquélla, según fuera baja o subida, será en favor o a cargo del comprador.

7.3 Si se ha concluido el contrato sin estipular precios, se cargará el precio de venta vigente en la fecha de la entrega.

8 Pago

8.1 Los pagos se efectuarán con arreglo a las condiciones estipuladas al efecto. Si no hubieran estipuladas condiciones de pago, vencerá una tercera parte del precio directamente tras la conclusión del contrato, una tercera parte al medio período de entrega y remanente a la entrega. Independientemente de esto, el impuesto sobre el volumen de venta incluido en la factura deberá ser satisfecho en cualquier caso hasta como máximo 30 días tras la rendición de cuentas.

8.2 El comprador no tendrá derecho a retener pagos para compensar reclamaciones en garantía o demás deudas contra el vendedor que éste no hubiera reconocido.

8.3 Si el comprador hubiera demorado un pago convenido o el cumplimiento de cualquier otra obligación, el vendedor podrá

- aplazar el cumplimiento de sus propias obligaciones hasta que se efectúe el pago atrasado o se cumplan las obligaciones del vendedor,
- disfrutar de una prolongación razonable del plazo de entrega,

- atendidas las circunstancias del caso,
- c) exigir el pago inmediato del precio de compra que estuviera pendiente de liquidación,
- d) cargar intereses, cuyo importe será superior en un 7,5% al tipo de interés básico que aplique en esta época el Banco Central Europeo (véase Directiva 2000/35 del Parlamento Europeo y el Consejo de 29 de junio de 2000 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a menos que el comprador pueda alegar alguna de las causas de exoneración a que se refiere el art. 11, o bien rescindir el contrato cuando, después de haber concedido al comprador una prórroga razonable del plazo, aquel continuara sin cumplir su obligación.
- 8.4 Hasta que el comprador haya cumplido todas sus obligaciones financieras, el vendedor se reservará el derecho de propiedad de la cosa vendida. El comprador estará obligado a cumplir las medidas para salvaguardar la reserva de propiedad. El vendedor tendrá el derecho a marcar por fuera su propiedad en el objeto de entrega. En caso de embargo u otra reivindicación que pueda ser exigida sobre la cosa, el comprador quedará obligado a hacer valer, frente a la tercera persona, el derecho de propiedad del vendedor, notificando sin demora a este último.
- 8.5 Además, en cualquier caso el vendedor estará obligado a pagar todos los gastos de requerimiento y excitación.
- 8.6 Fuera de las especificadas en el art. 8, el vendedor no tendrá acción alguna contra el comprador, fundada en la demora de este último.
- ## 9 Garantía
- 9.1 El fabricante/vendedor concederá una garantía por defectos de diseño, fabricación y material puesto a disposición o instalado por él, que aparezcan dentro de 2 años, o dentro de un período máximo de 3000 horas de servicio, a partir de la concesión del permiso de servicio, pero a más tardar seis meses a partir de la entrega, en caso de montaje por el vendedor tres meses a partir de que hubiera terminado el montaje, independientemente de la existencia del defecto en el momento de la entrega.
Si el contrato solamente cubriera partes o componentes, el plazo de garantía será de 12 meses a partir de la entrega, y en caso de montaje por el fabricante a partir de que hubiera terminado el montaje. El reglamento de presunción del § 924 del ABGB (Código Civil General Austríaco) se excluirá.
- 9.2 La obligación de garantía no abarca los defectos causados por incumplimiento de las condiciones previstas de servicio, así como de las instrucciones de servicio y mantenimiento, por un tratamiento incorrecto, un mantenimiento y un uso inadecuado o el desgaste normal. La garantía excluye defectos debidos a fuerza mayor, polución excesiva, incendio y otras influencias externas.
La obligación de prestar garantía caduca cuando una persona realice modificaciones o reparaciones en la instalación sin haber sido autorizada expresamente por el vendedor.
Esto no se aplica si la reparación hubiera sido realizada por una persona calificada y si el cliente demostrara que la reparación no es la causa del defecto posterior.
- 9.3 Si una instalación se fabrica con arreglo a datos de construcción, informes de medición, planos u otros datos suministrados por el comprador, el vendedor responderá no de la precisión de estos datos, sino según haya ejecutado los mismos ateniéndose a las indicaciones del comprador. El vendedor no tiene obligación de verificar la exactitud de los datos o documentos suministrados por el comprador. Sin embargo, sigue teniendo vigencia la obligación de advertencia por parte del vendedor, en caso de que este hubiera recibido datos/documentos manifiestamente incorrectos.
- 9.4 Si el vendedor ha incorporado partes suministradas por el comprador, la obligación de prestar garantía solamente abarca la ejecución de la incorporación pero no la parte o el material. El vendedor no tiene obligación de verificar la aptitud de una parte o un material suministrado por el comprador. Sin embargo sigue teniendo vigencia la obligación de advertencia por parte del vendedor, en caso de que este hubiera recibido partes/materiales manifiestamente inservibles.
- 9.5 El vendedor no presta garantía por partes usadas y plantas usadas.
- 9.6 Para salvaguardar su derecho de garantía, el comprador debe notificar al vendedor inmediatamente por escrito los defectos a raíz de su aparición. Defectos que aparezcan durante el plazo establecido en el art. 9.1 y que hayan sido notificados inmediatamente al vendedor, podrán ser reclamados por la vía legal hasta un año después de la expiración del plazo establecido en el art. 9.1.
- 9.7 Si el vendedor según las regulaciones arriba mencionadas tuviera que responder por defectos, él cumplirá con su obligación de garantía facultativamente por reparación o cambio. Otros medios de garantía para defectos reparables quedan excluidos. La redhibición queda excluida para defectos no reparables.
- Partes o plantas sustituidas pasarán a la propiedad del vendedor.
- 9.8 Si una reparación de acuerdo al art. 9.7 requiere el montaje y el desmontaje de partes, el diente cubrirá los gastos correspondientes, de no haberse incluido el montaje en el pedido.
- 9.9 Una reparación de acuerdo al art. 9.7 no dará lugar a ninguna prolongación del plazo de garantía. El plazo de garantía para partes reparadas o sustituidas y trabajos de reparación es de seis meses a partir de la reparación o la sustitución, sin perjuicio del art. 9.1. Los artículos 9.2, 9.4 y 9.5 se aplicarán por analogía. El reglamento de presunción del § 924 del ABGB (Código Civil General Austríaco) se excluirá.
- ## 10 Daños y perjuicios
- 10.1 El contrato no se reputará violado por el solo hecho de haber ocurrido un defecto dentro del plazo establecido por el art. 9.1.
- 10.2 Defecto
Fuera de la obligación de garantía el vendedor no se encuentra obligado al pago de indemnizaciones por suministros y/o servicios defectuosos.
- 10.3 Daños debidos a defectos
El vendedor no responderá por daños con los que no se podía contar como posibles consecuencias de una violación del contrato en el momento de concluirse el contrato. Queda excluida la indemnización obligatoria del vendedor por otros daños debidos al defecto, por ejemplo pérdida de ganancias, causados por negligencia leve. En caso de negligencia grave, la indemnización estará limitada a EUR 7500,- para pedidos hasta una suma neta de EUR 150.000,-, y hasta el 5% para pedidos de una suma neta de más de EUR 150.000,-, pero en ningún caso excederá EUR 360.000,-.
- 10.4 Responsabilidad civil
La cosa vendida solamente ofrece aquella seguridad que puede ser supuesta en virtud de los reglamentos de admisión, exámenes de aceptación e instrucciones de manejo.
- ## 11 Causas de exoneración
- 11.1 Las siguientes circunstancias se reputarán causas de exoneración, en el caso de que se originen después de la perfección del contrato e impidan su cumplimiento:
conflictos laborales, y todas las circunstancias independientes de la voluntad de las partes, tales como incendio, movilización, requisición, embargo, prohibición de la transferencia de divisas, rebelión, carencia de medios de transporte, escasez general de provisiones, restricciones del consumo de energía.
- 11.2 Las consecuencias de tales circunstancias, con relación a las obligaciones de las partes, están especificadas en los art. 6 y 8.
- ## 12 Fuero competente, derecho aplicable, lugar de cumplimiento
- 12.1 Para todas las diferencias resultantes directa o indirectamente del contrato, constituirá fuero competente el Tribunal austríaco local del domicilio legal del vendedor. No obstante, podrá el vendedor invocar la jurisdicción de otro Tribunal que sea competente para el comprador.
- 12.2 Las partes podrán también comprometerse a someter sus diferencias a la decisión de árbitros.
- 12.3 El contrato se rige por las Leyes del país del vendedor.
- 12.4 El convenio de la O.N.U. sobre contratos sobre la venta de mercancías del día 11 de abril de 1980. Boletín legislativo 1988/96 se excluye expresivamente.
- 12.5 En cuanto a entrega y pago, se reputará lugar del cumplimiento el domicilio legal del vendedor, aún en el caso de haberse convenido otro lugar para la entrega.

Apéndice
de
las condiciones generales de suministro
para la construcción de teleféricos
de la Agrupación Profesional de la Industria de Construcción de Máquinas y
Construcciones Metálicas de Austria del 01.12.2003

Punto 3.3 (complemento):

Si no se ha acordado nada diferente, las herramientas, dispositivos, formas, herramientas auxiliares, etc. que se necesiten o fabriquen para el cumplimiento del contrato permanecen en propiedad del vendedor. Cuando dichas herramientas o dispositivos sólo puedan utilizarse específicamente para los productos fabricados para el comprador entonces sólo está permitido su uso en dicho marco.

Punto 6a Exámenes de recepción (complemento):

- 6a.1 Básicamente –y a excepción de los suministros de piezas de repuesto y de los trabajos de servicio– la recepción del suministro se hace después de haber realizado el montaje y las pruebas en el lugar de colocación, siempre y cuando no se haya acordado algo diferente. El comprador se compromete a asistir al examen de recepción del suministro durante el horario normal de trabajo. En el caso de que se realice una recepción oficial, ésta equivaldrá a la recepción por el cliente.
- 6a.2 Se informará al cliente sobre el examen de recepción con la debida antelación de forma que pueda estar presente él o un apoderado suyo, cuyo nombre tiene que darse a conocer al vendedor con anterioridad.
- 6a.3 Hay que redactar un acta de recepción sobre el examen de recepción.
- 6a.4 En el caso de que el comprador o su apoderado no estén presentes en el examen de recepción a pesar de habersele avisado a tiempo, entonces redactará y firmará el vendedor el acta de recepción él solo. El comprador recibirá una copia. En este caso, el comprador no podrá poner ya ninguna objeción sobre la corrección del acta de recepción.
- 6a.5 El propio vendedor corre con sus gastos ocasionados por el examen de recepción realizado (por ejemplo electricidad, personal auxiliar, sobrecarga, etcétera) si no se ha acordado algo diferente.
- 6a.6 En todo caso, el propio comprador tiene que correr con los costes que tengan él o su apoderado en relación con el examen de recepción como, por ejemplo, gastos de viaje, dietas y gastos de representación.
- 6a.7 También se considera el suministro como recibido si durante la recepción se revelan defectos solamente irrelevantes (se trata de aquellos que no menoscaben esencialmente la función ni el objetivo del suministro).
- 6a.8 El vendedor tiene que subsanar inmediatamente los defectos esenciales que puedan detectarse. El comprador recibe un informe de subsanación tras la eliminación de la anomalía.
- 6a.9 En el caso de que el comprador no haga la recepción del suministro en el lugar acordado o en el momento convenido, entonces tiene el vendedor el derecho o bien a exigir el cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de pago contractuales o a rescindir el contrato. El comprador queda en ambos casos obligado a la indemnización completa de daños y perjuicios.
- 6a.10 El comprador, tras hacer y confirmar la recepción, declara que él y sus empleados han quedado completa y suficientemente informados sobre la manipulación, el manejo y la utilización del producto suministrado.

Punto 7.4 (complemento)

Dado el caso, se deberá añadir a los precios el impuesto sobre el valor añadido (IVA) que deberá ser abonado por el comprador.

En punto 8.3, letra d) (sustitúyase por):

cargar el tipo de interés legal de 9,2 puntos porcentuales sobre el tipo de interés de base, en conformidad con el Art. 456 del código empresarial austríaco (UGB), aplicándose el tipo de interés de base vigente el primer día civil de un semestre para el correspondiente semestre. Pero en el caso de que el comprador no sea responsable del retraso sólo tendrá que pagar intereses del 4 por ciento anual según lo dispuesto en el Art. 1000, apartado 1, del Código Civil Austríaco (ABGB);

Punto 8.3a Rescisión del contrato (complemento)

8.3a.1 Además, el vendedor está autorizado a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- cuando siga retrasándose la ejecución del suministro o el comienzo o continuación de una prestación por motivos imputables al comprador o a pesar de que se haya concedido una prórroga;
- si hay dudas sobre la solvencia del comprador y éste, a pesar de su requerimiento, no hace ningún pago anticipado ni aporta una garantía apropiada antes del suministro;
- cuando la prórroga del plazo de entrega debida a las circunstancias anteriormente mencionadas ascienda en total a más de la mitad del plazo de entrega acordado originalmente;
- si el comprador vulnera directa o indirectamente los derechos de propiedad industrial correspondientes al vendedor o la obligación de guardar secreto según lo expuesto en el punto 3.2.

También puede declararse la rescisión por los motivos anteriormente expuestos en relación con una parte del suministro y de la prestación aún pendiente.

8.3a.2 En el caso de que se abra un procedimiento de saneamiento (procedimiento de insolvencia) contra el patrimonio de una parte contractual o se rechace una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia debido a la falta de patrimonio suficiente, entonces queda la otra parte contractual autorizada a rescindir el contrato sin tener que dar un plazo de gracia.

8.3a.3 En caso de rescisión del contrato hay que liquidar las prestaciones o prestaciones parciales ya aportadas haciéndolas inmediatamente pagaderas sin perjuicio de eventuales derechos a indemnización de daños y perjuicios. Ello es también de aplicación aunque el cliente todavía no haya hecho la recepción del suministro y la prestación, incluyendo prestaciones previas ya aportadas. El vendedor tiene también derecho a exigir la devolución de los productos ya suministrados o partes de éstos.

Punto 8.7 Terminación del contrato debido a la interrupción del proyecto (complemento)

En el supuesto de que el comprador permanezca inactivo de tal modo que el vendedor deba presuponer que el proyecto no puede realizarse o proseguir en un tiempo previsible, por ejemplo porque el comprador no se pone en contacto con el vendedor en relación con el avance del proyecto y esta situación dura al menos 6 (seis) meses, el contrato se dará por terminado. El vendedor tendrá derecho a dar por vencidas todas sus deudas pendientes. Los pagos anticipados del comprador vencerán.

En punto 9.1 Garantía (sustitúyase por):

El vendedor presta garantía por los defectos en la construcción, la ejecución y el material instalado y facilitado por él que se originen en el plazo de dos años, o dentro de un máximo de 3.000 horas de servicio, a contar a partir de la concesión del permiso de explotación, pero a más tardar seis meses desde la entrega o la disposición de envío, y, en caso del montaje acordado por el vendedor, tres meses desde la conclusión del montaje. En el caso de que solamente se trate de las piezas y los componentes objeto del presente contrato, el período de garantía será de 12 meses a partir de la entrega o la disposición de envío y, en caso de montaje por el vendedor, una vez concluido dicho montaje. Queda excluido el reglamento de presunción legal con arreglo al artículo 924 del ABGB (Código Civil Austríaco).

En punto 10.3 Daños ulteriores causados por vicios (sustitúyase por):

10.3.1 El vendedor no se hace responsable de los daños con los que no se pudiera contar al cierre del contrato como posible consecuencia de una contravención contractual.

10.3.2 Fuera del ámbito de aplicación de la ley de responsabilidad por productos, el vendedor sólo se hace responsable en el caso de que se le pueda demostrar dolo o negligencia grave en el marco de las normas legales. La responsabilidad total del vendedor en caso de negligencia grave está limitada al valor neto del pedido o a 500.000 EUR, dependiendo del valor que sea inferior. La responsabilidad del vendedor se limita en cada caso de siniestro al 25% del valor neto del pedido o a un máximo de 125.000 EUR, dependiendo del valor que sea inferior.

10.3.3 Quedan excluidas la responsabilidad por negligencia leve así como la indemnización de daños consecuenciales, daños puramente patrimoniales, daños indirectos, pérdida de producción, gastos de financiación, gastos de energía sustitutiva, pérdida de energía, datos o informaciones, ganancia frustrada, ahorros no logrados, pérdidas de intereses y daños por exigencias de terceros contra el comprador.

- 10.3.4 Queda excluida toda indemnización por daños y perjuicios en caso de incumplimiento de eventuales condiciones para el montaje, puesta en servicio y utilización (como se indican, por ejemplo, en el manual de instrucciones) o de las condiciones de autorización oficial.
- 10.3.5 En el caso de que se hayan acordado penas convencionales se excluyen los derechos basados en el correspondiente título jurídico que superen lo convenido.
- 10.3.6 La reglamentación del punto 10 tiene vigencia conclusiva para todos los derechos del comprador contra el vendedor, independientemente del fundamento y título jurídico, y es también eficaz para todos los empleados, subcontratistas y subproveedores del vendedor.

Punto 12 Jurisdicción, ley aplicable, lugar de cumplimiento contractual, período de prescripción (complemento)

- 12.6 Cualquier derecho a restitución por parte del comprador prescribirá en el plazo de un año desde que se produzca el derecho a restitución.

Punto 13 Conformidad (complemento):

Las presentes condiciones generales de suministro están sometidas a las normas de conducta, a las leyes, directivas y valores empresariales que se resumen en el código de conducta del Grupo Doppelmayr-Garaventa. En la dirección de Internet <http://www.doppelmayr.com> puede accederse en todo momento a la respectiva versión actual del código de conducta. El código de conducta es vinculante para todas las empleadas y empleados del Grupo Doppelmayr-Garaventa. El comprador se declara dispuesto a atenerse también a dichas disposiciones.

Punto 14 Almacenamiento de datos (complemento):

- 14.1 El comprador declara su expreso consentimiento al almacenamiento de todos los datos que sean importantes para la relación comercial y la tramitación de los pedidos hechos o para las obligaciones de suministro.
- 14.2 Los datos personales transmitidos se memorizan y utilizan exclusivamente en el marco de la tramitación de las operaciones contractuales y, dado el caso, también se le transmitirán a socios cooperadores / auxiliares ejecutivos que intervienen en la ejecución del contrato siempre y cuando ello sea necesario para el cumplimiento del contrato. El comprador da su consentimiento para ello. Por ello, los datos personales se ponen a disposición de forma voluntaria. El comprador tiene el derecho a hacer que sus datos personales se supriman en cualquier momento (derecho de revocación).
- 14.3 Los datos no se pondrán a disposición de terceros ajenos.
- 14.4 En el caso de que los datos personales se memoricen o se procesen de otra manera, ello se hace cumpliendo y observando las correspondientes leyes de protección de datos.
- 14.5 A fin de atender al cliente y las personas interesadas, en concreto, evitar que se les envíe publicidad masiva, el Grupo Doppelmayr/Garaventa utiliza los datos del cliente y las personas interesadas o de los profesionales y los competidores que se encuentran en el sistema de intercambio de información (artículo 50 de la DSG (Ley austríaca de protección de datos) de 2000, "Sistema de gestión de clientes (SaM)", autorizado por el organismo encargado de la protección de datos. La empresa explotadora (con arreglo al artículo 50 de la DSG (Ley austríaca de protección de datos) de 2000) encargada del sistema de intercambio de información es Doppelmayr Seilbahnen GmbH (Konrad-Doppelmayr-Straße 1, 6922 Wolfurt, Austria). A petición del interesado, Doppelmayr Seilbahnen GmbH entregará en el plazo de 12 semanas toda la información que sea necesaria para determinar la persona responsable del procesamiento de datos en el sistema de intercambio de información. Por deseo expreso del interesado sus datos se borrarán del sistema de intercambio de información (SaM).
- 14.6 Los datos personales de clientes, suministradores y personas interesadas que fueron dados a conocer a nosotros en el marco de la conclusión del contrato correspondiente serán procesados por nosotros para el cumplimiento del contrato y la promoción de nuestros productos a clientes, suministradores y personas interesadas. La base jurídica apropiada son los apartados 1 b y f del artículo 6 de la Ley austríaca de la protección de datos. Redunda en nuestro interés legítimo mantener la relación comercial y cumplir todas las actividades que resulten de eso. Para informaciones más detalladas sobre el procesamiento de datos véase nuestra página Web bajo <https://www.doppelmayr.com/datenschutz/>.

Punto 15 Derechos de propiedad intelectual (complemento):

- 15.1 El vendedor es el dueño de todos los derechos de propiedad intelectual registrados, presentados, registrables y no registrables (incluyendo patentes, marcas, diseños, derechos de autor, etc.) que estén vinculados a planos, bocetos, presupuestos, documentación técnica de dibujos, catálogos, folletos, imágenes, herramientas, software y materiales y datos equiparables, que el vendedor haya entregado al comprador ("materiales"). Cualquier uso, en particular, la reproducción, distribución, publicación, puesta a disposición pública y demostración de materiales que vaya más allá del uso acordado contractualmente entre las partes únicamente podrá llevarse a cabo con el consentimiento expreso del vendedor.

- 15.2 En tanto que los servicios prestados objeto de contrato incluyan software, el vendedor otorga al comprador un derecho de uso a título no exclusivo para utilizar el software en relación con el objeto de suministro. El comprador no está autorizado a hacer copias (excepto para asegurar el uso futuro del software) o procesar el software. En concreto, el comprador no debe desensamblar, descompilar, descifrar o realizar ingeniería inversa en el software sin el consentimiento previo y por escrito del vendedor, salvo que esté permitido por las disposiciones legales obligatorias para conseguir la interoperabilidad del software con un programa informático creado de forma independiente y se cumplan los requisitos legales aplicables a esta excepción. En el supuesto de infracción, el vendedor puede revocar el derecho de uso. En el caso de software de terceros entregado por el vendedor al comprador, este último debe observar las posibles condiciones de uso de terceros en relación con este software de terceros. El vendedor informará al comprador de tales condiciones.

Punto 16 Confidencialidad (complemento):

- 16.1 Las partes se comprometen a tratar de forma confidencial la información confidencial de la otra parte durante un período de diez años desde la conclusión del presente contrato, en concreto, a no revelarla a terceros, protegerla del acceso no autorizado a través de las correspondientes medidas técnicas, organizativas y legales y utilizarla exclusivamente en el marco de la colaboración. Por información confidencial se entiende (i) la celebración del contrato y su contenido; (ii) la información desarrollada de forma conjunta en el marco de la colaboración; (iii) toda la información o documentación que una parte revele a la otra en el marco de la colaboración, así como (iv) los conocimientos adquiridos en el marco de la colaboración acerca de los procesos organizativos u operativos de las partes. La presente obligación no se aplica en la medida en que (i) la información confidencial ya fuera conocida por la otra parte en el momento de la celebración del contrato o un tercero la hubiera dado a conocer de forma legítima, es decir, sin vulnerar de este modo un acuerdo de confidencialidad, una disposición legal o una orden gubernamental; (ii) la información confidencial sea de dominio público en el momento de la celebración del contrato o se dé a conocer públicamente más tarde sin que se produzca una vulneración dolosa de la correspondiente obligación; (iii) la información confidencial se desarrolle o se averigüe de forma independiente por la otra parte; (iv) sea necesaria la divulgación en el marco de la colaboración o para salvaguardar los intereses jurídicos de la parte y ésta se lleve a cabo por escrito de acuerdo con la obligación arriba mencionada ante el personal auxiliar sujeto a la obligación de confidencialidad o los asesores sujetos a la obligación de guardar secreto profesional; (v) una parte exima a la otra parte de la obligación o (vi) exista una obligación de divulgación con arreglo a las disposiciones legales, otras disposiciones legales aplicables o una resolución jurídica o administrativa. En tal caso las partes se informarán mutuamente sin demora y por escrito y determinarán de forma conjunta el alcance de la divulgación en el marco de lo legalmente permitido.
- 16.2 Las partes se comprometen a guardar el secreto de datos según artículo 6 de la DSG (Ley austríaca de protección de datos) de 2018. Para más información véase nuestra Política de privacidad bajo <https://www.doppelmayr.com/datenschutz/>.
- 16.3 Queda excluido el derecho a una rescisión ordinaria de la presente obligación de confidencialidad.
- 16.4 En el caso de que el comprador transmita los servicios prestados objeto de contrato o parte de los mismos a terceros y estos contengan información confidencial, el comprador también debe imponer a estos terceros las obligaciones de confidencialidad de acuerdo con las regulaciones antes mencionadas. En concreto, el comprador tiene la obligación de cerciorarse de que ningún tercero divulgue o emplee la información confidencial encontrada mediante el descifrado o la ingeniería inversa (la denominada "reverse engineering").

Punto 17 Disposiciones finales (complemento):

- 17.1 No existen pactos verbales complementarios. Los cambios y complementos en las presentes condiciones generales de suministro y/o del propio contrato y/o de sus anexos tienen que hacerse en todo caso por escrito para que adquieran vigencia. Ello es también de aplicación para apartarse de esta misma disposición.
- 17.2 En caso de ineficacia de puntos individuales también mantiene su vigencia el resto de las presentes condiciones generales de suministro.
- 17.3 Hay que sustituir el punto ineficaz por otro que sea vigente y que cumpla en la mayor medida posible el sentido económico pretendido con el punto contractual ineficaz.
- 17.4 Nuestro socio contractual declara que no tiene ninguna desventaja relativa a la formación de precios a él favorable incluso en caso de una desviación de la situación jurídica a través de las presentes condiciones generales de suministro.
- 17.5 En el caso de que redactemos los contratos o las condiciones generales de suministro en idioma alemán y en otro idioma, las disposiciones redactadas en idioma alemán son las que prevalecen.

Doppelmayr Seilbahnen GmbH, mayo de 2018

Apéndice

de

las Condiciones Generales de Suministro para la construcción de teleféricos de la Agrupación Profesional de la Industria de Construcción de Máquinas y Construcciones Metálicas de Austria del 01.12.2003

Punto 3.3 (complemento):

Si no se ha acordado nada diferente, las herramientas, dispositivos, formas, herramientas auxiliares, etc. que se necesiten o fabriquen para el cumplimiento del contrato permanecen en propiedad del vendedor. Cuando dichas herramientas o dispositivos sólo puedan utilizarse específicamente para los productos fabricados para el comprador entonces sólo está permitido su uso en dicho marco.

Punto 6a Exámenes de recepción (complemento):

- 6a.1 Básicamente –y a excepción de los suministros de piezas de repuesto y de los trabajos de servicio– la recepción del suministro se hace después de haber realizado el montaje y las pruebas en el lugar de colocación, siempre y cuando no se haya acordado algo diferente. El comprador se compromete a asistir al examen de recepción del suministro durante el horario normal de trabajo. En el caso de que se realice una recepción oficial, ésta equivaldrá a la recepción por el cliente.
- 6a.2 Se informará al cliente sobre el examen de recepción con la debida antelación de forma que pueda estar presente él o un apoderado suyo, cuyo nombre tiene que darse a conocer al vendedor con anterioridad.
- 6a.3 Hay que redactar un acta de recepción sobre el examen de recepción.
- 6a.4 En el caso de que el comprador o su apoderado no estén presentes en el examen de recepción a pesar de habersele avisado a tiempo, entonces redactará y firmará el vendedor el acta de recepción él solo. El comprador recibirá una copia. En este caso, el comprador no podrá poner ya ninguna objeción sobre la corrección del acta de recepción.
- 6a.5 El propio vendedor corre con sus gastos ocasionados por el examen de recepción realizado (por ejemplo electricidad, personal auxiliar, sobrecarga, etcétera) si no se ha acordado algo diferente.
- 6a.6 En todo caso, el propio comprador tiene que correr con los costes que tengan él o su apoderado en relación con el examen de recepción como, por ejemplo, gastos de viaje, dietas y gastos de representación.
- 6a.7 También se considera el suministro como recibido si durante la recepción se revelan defectos solamente irrelevantes (se trata de aquellos que no menoscaben esencialmente la función ni el objetivo del suministro).
- 6a.8 El vendedor tiene que subsanar inmediatamente los defectos esenciales que puedan detectarse. El comprador recibe un informe de subsanación tras la eliminación de la anomalía.
- 6a.9 En el caso de que el comprador no haga la recepción del suministro en el lugar acordado o en el momento convenido, entonces tiene el vendedor el derecho o bien a exigir el cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de pago contractuales o a rescindir el contrato. El comprador queda en ambos casos obligado a la indemnización completa de daños y perjuicios.
- 6a.10 El comprador, tras hacer y confirmar la recepción, declara que él y sus empleados han quedado completa y suficientemente informados sobre la manipulación, el manejo y la utilización del producto suministrado.

Punto 7.4 (complemento)

Dado el caso, se deberá añadir a los precios el impuesto sobre el valor añadido (IVA) que deberá ser abonado por el comprador.

En punto 8.3, letra d) (sustitúyase por):

cargar el tipo de interés legal de 9,2 puntos porcentuales sobre el tipo de interés de base, en conformidad con el Art. 456 del código empresarial austríaco (UGB), aplicándose el tipo de interés de base vigente el primer día civil de un semestre para el correspondiente semestre. Pero en el caso de que el comprador no sea responsable del retraso sólo tendrá que pagar intereses del 4 por ciento anual según lo dispuesto en el Art. 1000, apartado 1, del Código Civil Austríaco (ABGB);

Punto 8.3a Rescisión del contrato (complemento)

- 8.3a.1 Además, el vendedor está autorizado a rescindir el contrato en los siguientes casos:
 - cuando siga retrasándose la ejecución del suministro o el comienzo o continuación de una prestación por

- motivos imputables al comprador o a pesar de que se haya concedido una prórroga;
- si hay dudas sobre la solvencia del comprador y éste, a pesar de su requerimiento, no hace ningún pago anticipado ni aporta una garantía apropiada antes del suministro;
- cuando la prórroga del plazo de entrega debida a las circunstancias anteriormente mencionadas ascienda en total a más de la mitad del plazo de entrega acordado originalmente;
- si el comprador vulnera directa o indirectamente los derechos de propiedad industrial correspondientes al vendedor o la obligación de guardar secreto según lo expuesto en el punto 3.2.

También puede declararse la rescisión por los motivos anteriormente expuestos en relación con una parte del suministro y de la prestación aún pendiente.

- 8.3a.2 En el caso de que se abra un procedimiento de saneamiento (procedimiento de insolvencia) contra el patrimonio de una parte contractual o se rechace una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia debido a la falta de patrimonio suficiente, entonces queda la otra parte contractual autorizada a rescindir el contrato sin tener que dar un plazo de gracia.
- 8.3a.3 En caso de rescisión del contrato hay que liquidar las prestaciones o prestaciones parciales ya aportadas haciéndolas inmediatamente pagaderas sin perjuicio de eventuales derechos a indemnización de daños y perjuicios. Ello es también de aplicación aunque el cliente todavía no haya hecho la recepción del suministro y la prestación, incluyendo prestaciones previas ya aportadas. El vendedor tiene también derecho a exigir la devolución de los productos ya suministrados o partes de éstos.

Punto 8.7 Terminación del contrato debido a la interrupción del proyecto (complemento)

En el supuesto de que el comprador permanezca inactivo de tal modo que el vendedor deba presuponer que el proyecto no puede realizarse o proseguir en un tiempo previsible, por ejemplo porque el comprador no se pone en contacto con el vendedor en relación con el avance del proyecto y esta situación dura al menos 6 (seis) meses, el contrato se dará por terminado. El vendedor tendrá derecho a dar por vencidas todas sus deudas pendientes. Los pagos anticipados del comprador vencerán.

En punto 9.1 Garantía (sustitúyase por):

El vendedor presta garantía por los defectos en la construcción, la ejecución y el material instalado y facilitado por él que se originen en el plazo de dos años, o dentro de un máximo de 3.000 horas de servicio, a contar a partir de la concesión del permiso de explotación, pero a más tardar seis meses desde la entrega o la disposición de envío, y, en caso del montaje acordado por el vendedor, tres meses desde la conclusión del montaje.

En el caso de que solamente se trate de las piezas y los componentes objeto del presente contrato, el período de garantía será de 12 meses a partir de la entrega o la disposición de envío y, en caso de montaje por el vendedor, una vez concluido dicho montaje. Queda excluido el reglamento de presunción legal con arreglo al artículo 924 del ABGB (Código Civil Austríaco).

En punto 10.3 Daños ulteriores causados por vicios (sustitúyase por):

- 10.3.1 El vendedor no se hace responsable de los daños con los que no se pudiera contar al cierre del contrato como posible consecuencia de una contravención contractual.
- 10.3.2 Fuera del ámbito de aplicación de la ley de responsabilidad por productos, el vendedor sólo se hace responsable en el caso de que se le pueda demostrar dolo o negligencia grave en el marco de las normas legales. La responsabilidad total del vendedor en caso de negligencia grave está limitada al valor neto del pedido o a 500.000 EUR, dependiendo del valor que sea inferior. La responsabilidad del vendedor se limita en cada caso de siniestro al 25% del valor neto del pedido o a un máximo de 125.000 EUR, dependiendo del valor que sea inferior.
- 10.3.3 Quedan excluidas la responsabilidad por negligencia leve así como la indemnización de daños consecuenciales, daños puramente patrimoniales, daños indirectos, pérdida de producción, gastos de financiación, gastos de energía sustitutiva, pérdida de energía, datos o informaciones, ganancia frustrada, ahorros no logrados, pérdidas de intereses y daños por exigencias de terceros contra el comprador.
- 10.3.4 Queda excluida toda indemnización por daños y perjuicios en caso de incumplimiento de eventuales condiciones para el montaje, puesta en servicio y utilización (como se indican, por ejemplo, en el manual de instrucciones) o de las condiciones de autorización oficial.
- 10.3.5 En el caso de que se hayan acordado penas convencionales se excluyen los derechos basados en el correspondiente título jurídico que superen lo convenido.
- 10.3.6 La reglamentación del punto 10 tiene vigencia conclusiva para todos los derechos del comprador contra el vendedor, independientemente del fundamento y título jurídico, y es también eficaz para todos los empleados, subcontratistas y subproveedores del vendedor.

Art. 11 Motivos de exención (suplemento):

11.1.1 También se considerarán motivos de exención, las siguientes circunstancias: cuando la seguridad de los viajes de los empleados esté en riesgo (advertencia de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores de Austria para una región del país de destino de nivel de seguridad 3 o superior), o decisiones políticas y/o legales de las autoridades estatales o gubernamentales que impidan a una Parte o le prohíban seguir prestando sus obligaciones contractuales sin el riesgo de ser sometida a sanciones.

Punto 12 Jurisdicción, ley aplicable, lugar de cumplimiento contractual, período de prescripción (complemento)

12.6 Cualquier derecho a restitución por parte del comprador prescribirá en el plazo de un año desde que se produzca el derecho a restitución.

Punto 13 Conformidad (complemento):

13.1 Las presentes condiciones generales de suministro están sometidas a las normas de conducta, a las leyes, directivas y valores empresariales que se resumen en el código de conducta del grupo Doppelmayr-Garaventa. En la dirección de Internet <http://www.doppelmayr.com> puede accederse en todo momento a la respectiva versión actual del código de conducta. El código de conducta es vinculante para todas las empleadas y empleados del grupo Doppelmayr-Garaventa. El comprador se declara dispuesto a atenerse también a dichas disposiciones.

Punto 14 Almacenamiento de datos (complemento):

- 14.1 El comprador declara su expreso consentimiento al almacenamiento de todos los datos que sean importantes para la relación comercial y la tramitación de los pedidos hechos o para las obligaciones de suministro.
- 14.2 Los datos personales transmitidos se memorizan y utilizan exclusivamente en el marco de la tramitación de las operaciones contractuales y, dado el caso, también se le transmitirán a socios cooperadores / auxiliares ejecutivos que intervienen en la ejecución del contrato siempre y cuando ello sea necesario para el cumplimiento del contrato. El comprador da su consentimiento para ello. Por ello, los datos personales se ponen a disposición de forma voluntaria. El comprador tiene el derecho a hacer que sus datos personales se supriman en cualquier momento (derecho de revocación).
- 14.3 Los datos no se pondrán a disposición de terceros ajenos.
- 14.4 En el caso de que los datos personales se memoricen o se procesen de otra manera, ello se hace cumpliendo y observando las correspondientes leyes de protección de datos.
- 14.5 El Grupo Doppelmayr/Garaventa utiliza los datos de los clientes, de las personas interesadas, de sus funcionarios, o de sus competidores en el sistema conjunto de bases de datos (§ 50 DSG 2000) "Sistema de Gestión de Clientes (SaM)", aprobado por la Autoridad de Protección de Datos, para el servicio de atención al cliente y las personas interesadas y en particular, para evitar flujos de publicidad. El operador del Sistema de Gestión de Clientes (SaM) es Doppelmayr Seilbahnen GmbH (Konrad-Doppelmayr-Straße 1, 6922 Wolfurt, Austria). A petición del interesado, Doppelmayr Seilbahnen GmbH entregará toda la información necesaria, según determina la autoridad responsable del tratamiento de los datos, en el Sistema de Gestión de Clientes (SaM) en un plazo de 12 semanas. A petición explícita del interesado, sus datos serán eliminados del Sistema de Gestión de Clientes (SaM).
- 14.6 Los datos personales de clientes, suministradores y personas interesadas que fueron dados a conocer a nosotros en el marco de la conclusión del contrato correspondiente serán procesados por nosotros para el cumplimiento del contrato y la promoción de nuestros productos a clientes, suministradores y personas interesadas. La base jurídica apropiada son los apartados 1 b y f del artículo 6 de la Ley austríaca de la protección de datos. Redunda en nuestro interés legítimo mantener la relación comercial y cumplir todas las actividades que resulten de eso. Para informaciones más detalladas sobre el procesamiento de datos véase nuestra página Web bajo <https://www.doppelmayr.com/datenschutz/>.

Punto 15 Derechos de propiedad intelectual (complemento):

- 15.1 El vendedor es el dueño de todos los derechos de propiedad intelectual registrados, presentados, registrables y no registrables (incluyendo patentes, marcas, diseños, derechos de autor, etc.) que estén vinculados a planos, bocetos, presupuestos, documentación técnica de dibujos, catálogos, folletos, imágenes, herramientas, software y materiales y datos equiparables, que el vendedor haya entregado al comprador ("materiales"). Cualquier uso, en particular, la reproducción, distribución, publicación, puesta a disposición pública y demostración de materiales que vaya más allá del uso acordado contractualmente entre las partes únicamente podrá llevarse a cabo con el consentimiento expreso del vendedor.
- 15.2 En tanto que los servicios prestados objeto de contrato incluyan software, el vendedor otorga al comprador un derecho de uso a título no exclusivo para utilizar el software en relación con el objeto de suministro. El comprador no está autorizado a hacer copias (excepto para asegurar el uso futuro del software) o procesar el

software. En concreto, el comprador no debe desensamblar, descompilar, desenscriptar o realizar ingeniería inversa en el software sin el consentimiento previo y por escrito del vendedor, salvo que esté permitido por las disposiciones legales obligatorias para conseguir la interoperabilidad del software con un programa informático creado de forma independiente y se cumplan los requisitos legales aplicables a esta excepción. En el supuesto de infracción, el vendedor puede revocar el derecho de uso. En el caso de software de terceros entregado por el vendedor al comprador, este último debe observar las posibles condiciones de uso de terceros en relación con este software de terceros. El vendedor informará al comprador de tales condiciones.

Punto 16 Confidencialidad (complemento):

- 16.1 Las partes se comprometen a tratar de forma confidencial la información confidencial de la otra parte durante un período de diez años desde la conclusión del presente contrato, en concreto, a no revelarla a terceros, protegerla del acceso no autorizado a través de las correspondientes medidas técnicas, organizativas y legales y utilizarla exclusivamente en el marco de la colaboración. Por información confidencial se entiende (i) la celebración del contrato y su contenido; (ii) la información desarrollada de forma conjunta en el marco de la colaboración; (iii) toda la información o documentación que una parte revele a la otra en el marco de la colaboración, así como (iv) los conocimientos adquiridos en el marco de la colaboración acerca de los procesos organizativos u operativos de las partes. La presente obligación no se aplica en la medida en que (i) la información confidencial ya fuera conocida por la otra parte en el momento de la celebración del contrato o un tercero la hubiera dado a conocer de forma legítima, es decir, sin vulnerar de este modo un acuerdo de confidencialidad, una disposición legal o una orden gubernamental; (ii) la información confidencial sea de dominio público en el momento de la celebración del contrato o se dé a conocer públicamente más tarde sin que se produzca una vulneración dolosa de la correspondiente obligación; (iii) la información confidencial se desarrolle o se averigüe de forma independiente por la otra parte; (iv) sea necesaria la divulgación en el marco de la colaboración o para salvaguardar los intereses jurídicos de la parte y ésta se lleve a cabo por escrito de acuerdo con la obligación arriba mencionada ante el personal auxiliar sujeto a la obligación de confidencialidad o los asesores sujetos a la obligación de guardar secreto profesional; (v) una parte exima a la otra parte de la obligación o (vi) exista una obligación de divulgación con arreglo a las disposiciones legales, otras disposiciones legales aplicables o una resolución jurídica o administrativa. En tal caso las partes se informarán mutuamente sin demora y por escrito y determinarán de forma conjunta el alcance de la divulgación en el marco de lo legalmente permitido.
- 16.2 Las partes se comprometen a guardar el secreto de datos según artículo 6 de la DSG (Ley austríaca de protección de datos) de 2018. Para más información véase nuestra Política de privacidad bajo <https://www.doppelmayr.com/es/proteccion-de-datos/>.
- 16.3 Queda excluido el derecho a una rescisión ordinaria de la presente obligación de confidencialidad.
- 16.4 En el caso de que el comprador transmita los servicios prestados objeto de contrato o parte de los mismos a terceros y estos contengan información confidencial, el comprador también debe imponer a estos terceros las obligaciones de confidencialidad de acuerdo con las regulaciones antes mencionadas. En concreto, el comprador tiene la obligación de cerciorarse de que ningún tercero divulgue o emplee la información confidencial encontrada mediante el descifrado o la ingeniería inversa (la denominada "reverse engineering").

Art. 17 Mantenimiento a distancia (suplemento):

- 17.1 El vendedor o terceras personas encargadas por el vendedor tendrán acceso autorizado al sistema de red del teleférico, a través de una conexión segura encriptada con el fin de prestar una asistencia aún más eficaz para la resolución de problemas. El Comprador deberá aceptar dichos accesos y poner todos los medios técnicos necesarios.

Punto 18 Disposiciones finales (complemento):

- 18.1 No existen pactos verbales complementarios. Los cambios y complementos en las presentes condiciones generales de suministro y/o del propio contrato y/o de sus anexos tienen que hacerse en todo caso por escrito para que adquieran vigencia. Ello es también de aplicación para apartarse de esta misma disposición.
- 18.2 En caso de ineficacia de puntos individuales también mantiene su vigencia el resto de las presentes condiciones generales de suministro.
- 18.3 Hay que sustituir el punto ineficaz por otro que sea vigente y que cumpla en la mayor medida posible el sentido económico pretendido con el punto contractual ineficaz.
- 18.4 Nuestro socio contractual declara que no tiene ninguna desventaja relativa a la formación de precios a él favorable incluso en caso de una desviación de la situación jurídica a través de las presentes condiciones generales de suministro.
- 18.5 En el caso de que redactemos los contratos o las condiciones generales de suministro en idioma alemán y en otro idioma, las disposiciones redactadas en idioma alemán son las que prevalecen.